



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

144

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 DEC 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal –Pertenenencia- 2019-0292.

1. No se accederá a lo peticionado por el apoderado de la demandada **Rosa Aurora Bohórquez de Urrea** a folio 139, toda vez que en la hora actual, las personas indeterminadas no se encuentran debidamente representadas por Curador Ad-Litem.

2. En atención a que el togado designado por auto del 13 de febrero pasado (fl. 136), no compareció al proceso, y con base en lo peticionado a folios 140 y 141, se dispone su relevo para designar como curador ad-litem de las personas indeterminadas al abogado **Eduardo García Chacón**, identificado con la T.P. No 102.688 del CSJ, localizado en la carrera 13 No. 29-41 Oficina 216 de Bogotá o, al E-Mail: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Adviértase a la abogada designada, que debe concurrir **inmediatamente** al Despacho para asumir el cargo, e infórmesele que los gastos por la gestión fueron asignados por auto del 5 de febrero de 2020 (fl. 61).

3. Acéptese la solicitud de sustitución de poder que los demandados **José David y Aurora Yamile Urrea Bohórquez** le otorgaron al togado **Jorge Enrique Jola Ballén** y en calidad de apoderada de los citados demandados, se reconoce a la abogada **Adriana María González Mazo**, en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto a folio 142.

La apoderada reconocida en sustitución refiera la dirección donde recibe notificaciones judiciales.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>416</u>
Hoy <u>10 DEC 2020</u>
El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES</u>